
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 1819.

SUECIA.

Stockolmo 8 de Octubre.

Lord Strangford recibió anteayer de su corte la noticia de haber sido nombrado ministro plenipotenciario de Inglaterra cerca de la Sublime Puerta en lugar de Sir Roberto Liston, y en su consecuencia saldrá inmediatamente de aquí para Lóndres.

El 12 de este mes saldrá para Upsal el Príncipe Real, y le acompañarán el conde Skoeldebrand, consejero de Estado; el conde Gosse, mariscal de la corte; Mr. Achem, gentilhombre de cámara; Mr. Lemoine, maestro que fue del Príncipe; Mr. Zannstroem, consejero de la Cancillería, y otros varios sugetos. El Príncipe permanecerá en Upsal mucho tiempo, y se propone asistir á diferentes cátedras de aquella universidad, señaladamente á las de jurisprudencia é historia. Tambien se dice que se ha encargado á un catedrático enseñe particularmente á S. A. la filosofía, á cuyo estudio desea dedicarse con especialidad.

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 6 de Octubre.

Se ha publicado aquí un decreto del Gobierno que dice así:

„Habiéndose observado de algun tiempo á esta parte que los empleados hacen alarde de escribir su firma de un modo tan ilegible, que muchas veces es imposible descifrarla, y siendo evidente el perjuicio que de esto resulta para la autenticidad de ciertos documentos, se previene á todos los empleados que escriban sus firmas de un modo legible, pues de lo contrario se les obligará á que lo hagan segunda vez en toda clase de papeles que deban autorizar.”

En virtud del convenio firmado en 10 de Julio último en Francfort del Mein entre S. M. el Emperador de Austria y S. A. R. el gran Duque de Baden, se ha tomado solemnemente posesion en nombre de este último del condado de Hohengeroldseck, con todos los derechos y cargas con que pasó á poder de S. M. I. por el artículo 51 del acta del congreso de Viena. Así que este condado, que en tiempo de la Confederacion del Rin pertenecia al Príncipe de la Leyen, y que está situado en el gran ducado de Baden, forma ahora una parte integrante de él.

ALEMANIA.

Francfort 17 de Octubre.

Se asegura que el Emperador Alejandro pasará en Berlin el carnaval inme-

diato, y en la misma ciudad se aguarda al gran Duque Nicolas con su esposa la gran Duquesa Alejandra, hija mayor del Rey de Prusia.

Todavía no estan de acuerdo las potencias de Alemania sobre las fortalezas que deben construirse ó conservarse. El Austria insiste en la fortificacion de Ulma como plaza principal de armas; la Baviera sostiene al contrario que convendria fortificar á Rastadt y á Donaveschingen para cubrir la Suabia, y detener á cualquier enemigo en los desfiladeros de la Selva negra, y los otros votos estan á un tiempo mismo en favor de Ulma y de Rastadt; pero la dificultad consiste en hallar los fondos necesarios para estos objetos.

Los principios adoptados provisionalmente por la comision política de la Dieta sobre las relaciones de la Confederación con respecto á la paz y la guerra son los siguientes:

„La Confederacion Germánica no tiene por objeto hacer la guerra sino cuando sea necesaria para mantener la independencia é inviolabilidad de sus individuos: impedirá por cuantos medios esten á su alcance que ninguno de estos perjudique los derechos de un tercero; pero considerará como una ofensa comun la violacion de los derechos de alguno de ellos.

„En este caso empleará primero los medios amistosos, y en seguida la fuerza necesaria.

„La simple mayoría del Consejo íntimo será bastante para decidir y adoptar estas medidas provisionales; pero no se podrá declarar la guerra, si no conviniesen en esta opinion los dos tercios de votos.

„Si algun individuo de la Confederacion que fuese al mismo tiempo potencia europea se mezclase en una guerra extraña á la Confederacion, esta protegerá sus provincias alemanas; pero no podrá mandar sus tropas fuera de los límites del territorio federativo.

„Si algun individuo se creyese amenazado por una potencia extranjera, la Confederacion decidirá en el término de cuatro semanas sobre los fundamentos de sus temores, y tomará en consecuencia de ello las medidas convenientes.

„En el caso de hacer la guerra la Confederacion, ningun individuo de ella podrá por sí solo hacer tregua ni paz.

„Si exigiese la necesidad la cesion de una parte del territorio federativo, la Confederacion deberá indemnizar al poseedor de la parte cedida.

„Si la Confederacion adquiriese algunas provincias del extranjero, se considerarán estas adquisiciones como una propiedad comun.”

Estos puntos han pasado al examen de las diversas cortes que deben aprobarlos.

ITALIA.

Roma 4 de Octubre.

Se dice que el ministro ingles Mr. Canning ha tenido en Milan el 21 de este mes una conferencia con la Princesa de Gales, que pasa á Lóndres para reclamar el pago de una cédula de 24⁰ luisas de oro, endosada á su favor por el difunto duque de Brunswick, cuyos testamentarios el conde de Munster y lord Castlereagh se niegan á satisfacerla, porque la cédula está extendida en lengua francesa con designacion de la cantidad en moneda extranjera, circunstancias que les han hecho dudar de su autenticidad. Este asunto se ha ventila-

do ya en los tribunales, los cuales han decidido provisionalmente que se presente dicha cédula á la Princesa para que se sirva decir si es ó no legítima y verdadera.

Para el 1.º de Octubre se aguardaba en Génova á Mr. Canning, y de allí pasará á Nápoles á bordo de la fragata inglesa *Spy*. Se cree que no se detenga mucho en Italia, adonde ha venido en compañía de su hijo, que está bastante enfermo, y á quien han aconsejado los médicos que viva en un clima mas templado que el de Inglaterra.

El embajador de Francia conde de Blacas ha ido á Finoli para pasar allí algunos días, y se alojará en la casa del cardenal secretario de Estado. Mr. de Portalis no se dispone todavía á partir de aquí, á pesar de haberse concluido el convenio provisional con la Francia.

Nápoles 10 de Octubre.

El capitán general conde de Nugent ha dado disposiciones para que se principien las obras en Castel-Volturno para secar los pantanos y panificarlos, mejorando por este medio el aire atmosférico. El mismo conde había mandado anteriormente hacer excavaciones en las cercanías de la antigua Minturnia, en donde se encontraron hermosos fragmentos de estatuas griegas, que se han mandado restaurar al escultor Schweigel.

El obrador del escultor Angel de Viva está ahora muy concurrido de gentes que van á ver la estatua colosal del Rey que está haciendo en mármol blanco, la cual se colocará á orillas del mar, cerca de la ciudad de Pizzo, en Calabria, en donde fue cogido Murat.

Tambien acude mucha gente al palacio Gravina para ver un birlocho ricamente adornado, y de una forma sumamente caprichosa, que el Rey trata de regalar al bey de Túnez.

Estos días hemos visto aquí por primera vez la bandera hannoveriana en un buque cargado de paños procedente de Ambéres; pero para mayor seguridad habia enarbolado junto á aquella la bandera inglesa.

De un momento á otro se aguarda aquí á sir Tomas Maitland, que vuelve á Corfú en la fragata *Glasgow*, mandada por un sobrino suyo.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Amsterdam 9 de Octubre.

La orden del Rey de Francia, permitiendo la libre exportacion de granos de aquel pais, así por tierra como por mar, ha dado origen en Holanda á varias especulaciones que no son muy ventajosas á la agricultura de este reino, y ya han llegado á sus puertos muchos barcos procedentes de Francia cargados de centeno.

Brusélas 12 de Octubre.

Las últimas gacetas de Holanda no contienen otras noticias del interior del pais, que las de algunos incendios mas ó menos considerables que ha habido en las provincias de la Gueldres y del Brabante septentrional.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 19 de Octubre.

Podemos asegurar (dice un periódico de esta capital) que las deliberacio-

nes del Parlamento, que se reunirá antes de la pascua de Navidad, solo tendrán por objeto el resolver las disposiciones que deberán tomarse para reprimir el espíritu revolucionario. No se trata de pedir nuevos socorros pecuniarios, que por ahora no necesita el Gobierno, sino de dar á las leyes y á las autoridades mas fuerza para contener las tramas sediciosas y las reuniones tumultuarias que inquietan los ánimos de todos los ciudadanos honrados y pacíficos.

FRANCIA.

Paris 17 de Octubre.

Corre la voz en Suiza de que la república de Ginebra será cedida al Rey de Cerdeña en cambio de Génova y de su territorio, que parece pasará á poder de la Inglaterra. Esta voz verdadera ó falsa ha causado tal sensacion en Ginebra, que el Gobierno de esta república ha tomado, segun se dice, la resolución de ponerse bajo la proteccion de los cantones suizos.

El Rey de Dinamarca ha comprado al escultor Thorwalden en la cantidad de 1700 escudos un magnífico bajo relieve que ha hecho, representando la entrada de Alejandro el Grande en Babilonia.

Se ha recibido en Viena la noticia positiva de haber llegado á Varsovia el conde de Capo de Istria, en donde aguarda al Emperador Alejandro.

El Rey de Cerdeña ha mandado construir muchos buques de guerra para hacer respetar su pabellon en el Mediterráneo.

Se ha observado que los capitalistas del continente de Europa han sacado poco tiempo hace cerca de un millon de libras esterlinas de los fondos de Inglaterra para ponerlas en otros bancos.

ESPAÑA.

Mádrid 3 de Noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„Siendo muy útil y ventajoso á mi Real servicio que D. Josef de Imáz, encargado del Despacho del ministerio de Hacienda, continúe en su plaza de director general de Rentas; he venido en exonerarle de aquel encargo, concediéndole, en premio de sus buenos servicios, los honores de mi Consejo de Estado; y nombrar para el desempeño de dicho ministerio á D. Antonio Gonzalez Salmon, consejero honorario de Guerra. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Palácio 3 de Noviembre de 1819. = Al duque de S. Fernando.”

Con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey de Cerdeña Carlos Manuel ha determinado el REY nuestro Señor que se vista la corte de luto por seis semanas, las tres primeras riguroso, y las otras de alivio; debiendo empezar el viernes próximo 5 de Noviembre.

Enterado el REY nuestro Señor de los considerables perjuicios y deterioro que causan en los caminos reales los carros cuyas ruedas calzan las llantas tan estrechas, que con el gran peso que llevan vienen á ser unos cuchillos

que penetran hasta lo interior de las calzadas; y convencido S. M. de la necesidad de adoptar medidas vigorosas que eviten aquellos daños, vista la insuficiencia de las establecidas anteriormente, se ha servido resolver en Real orden de 2 del pasado mes de Octubre, á propuesta de la Direccion general de Correos y Caminos, que desde principio del año próximo venidero de 1820 se exijan dobles derechos en los portazgos por todo carro cuyas llantas no tengan cuatro pulgadas de ancho y clavos embutidos; debiéndose entender tambien el referido aumento de derechos respecto de los coches que no lleven embutidos los clavos de sus ruedas: lo que se avisa al público para su inteligencia.

Queriendo el REY nuestro Señor manifestar cuan gratos le son los méritos que estan contrayendo todos los individuos que de distintos modos hacen la guerra contra los insurgentes de América, y lo dispuesto que está siempre su Real ánimo á recompensar en las familias, en lo posible, la desgraciada suerte de los que han fallecido en semejante lucha, se ha servido aprobar las asignaciones que el capitán general interino de Venezuela ha concedido á los parientes de los que perecieron víctimas de los rebeldes en 1818, mandando S. M. al mismo tiempo se publiquen sus nombres en este periódico para satisfaccion de los interesados, como se verifica en los términos siguientes:

A María Victoria Ruiz, viuda del sargento primero de la compañía de flecheros de Morú Francisco Tadeo García, muerto de resultas de un balazo que recibió en la pierna en la accion de guerra de 28 de Noviembre de 1810 en la defensa que hizo la ciudad de Coro contra los insurgentes, la pension de 3 rs. diarios. A Mariana Tuis, viuda del sargento segundo de milicias de Guayana Mariano Echevarría, muerto de la herida que recibió en la accion de guerra de Cumanacoa, habida el 7 de Enero del año de 18, igual pension. A Doña Antonia Muñoz, emigrada de Guayana, y viuda de D. Miguel Solá, muerto en la accion naval tenida cerca de la isia de Pagayos, en el rio Orinoco, contra los insurgentes el 13 de Julio del año de 1817, la misma pension. A Cornelia Carrasquel, vecina de la ciudad de Valencia, y viuda de Domingo Gonzalez, sargento segundo de la primera compañía del batallon de pardos de dicha ciudad, muerto de un balazo en la accion de Cogedes el 2 de Mayo de 1818, igual pension. A Margarita Gordon, vecina de la ciudad de Cumaná, y madre de Feliciano Gordon, soldado de la tercera compañía de milicias de pardos de la misma ciudad, muerto en accion de guerra por los insurgentes en el combate que se tuvo con ellos en el puerto de la Madera en Junio del año de 1818, la pension de real y medio diario. A María del Rosario Yegres, natural y vecina de Cumaná, viuda de Celestino Serpa, soldado de la segunda compañía del cuerpo de milicias de aquella provincia, muerto á manos de los insurgentes en el servicio de espía que hacia cerca de ellos por disposicion del gobernador de la provincia, la misma pension. A Doña Francisca Mendoza, viuda del sargento primero de las milicias de Cumaná D. Lorenzo Ximenez, muerto en la accion de guerra tenida en Maturin en 25 de Mayo del año de 13, la pension de 3 rs. diarios. A Doña María Sanchez de Torres, vecina de Cumaná, y viuda de D. Gaspar Antonio Ballenilla, fusilado de orden del insurgente Mariño, que lo aprisionó el 30 de Julio de 1818, igual pension.

A Doña Ana María Contreras, de este vecindario, viuda de Jaime Aragon, soldado de la brigada del Real cuerpo de Artillería de la capital, sacrificado por los insurgentes despues de preso en las bóvedas de la Guaira el año de 13, la pension de real y medio diario. A Doña Leonor de Alcalá, viuda de Don Juan de Oton, sacrificado por los insurgentes el 3 de Agosto de 1813 en la provincia de Cumaná, la pension de tres reales diarios. A Doña Petronila Alayon, viuda de D. Francisco Avila, muerto á manos de los insurgentes cuando fue destinado por este Gobierno á conducir pliegos importantes del Real servicio al ejército, la misma pension que á la anterior.

Entre los pueblos de la Andalucía baja invadidos del contagio, de que anteriormente se ha dado razon, debe también enumerarse la villa de Puerto Real, tomando el principio de su mal desde los primeros dias de Octubre último; y la situacion de los que experimentan dicha calamidad es que en la ciudad de S. Fernando sigue la declinacion, como igualmente en la de Cádiz, con una considerable baja en su enfermería, desde el dia 18 del expresado Octubre. En Chiclana se mantenía con diferencia poco notable hácia su alivio; en el Puerto de Sta. María continuaba la progresion en bastante número, y tambien, aunque con mas lentitud, en Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda; siendo en Rota mucho mas cortos los progresos del contagio.

La enfermedad que en Sevilla parecia aislada en el barrio incomunicado de Sta. Cruz, se extendió despues á otras varias casas y puntos diferentes de la ciudad fuera de aquel recinto, sin arbitrio de tomar con algunos de estos enfermos la medida de extraerlos al lazareto del campo; pero en su defecto se incomunicaban las casas de tales enfermos contagiosos para evitar en lo posible la propagacion del mal.

El capitan general de Andalucía participa por oficio de 25 del pasado que el alcalde mayor de Espera le dió noticia de haber fallecido en dicha villa un vecino de ella con todos los síntomas de la fiebre amarilla, aunque de otra parte en la fecha de aquel aviso no habia en la misma villa enfermo alguno con sospechas del referido mal; y que no ocurría novedad en los demas pueblos que circuye el segundo cordon.

La salud pública de las otras provincias del reino continúa favorablemente.

Continúa la lista de los contribuyentes y suscriptores para socorrer los pueblos afligidos con la epidemia.

Número 38. D. Miguel Perez 20 rs. Núm. 39. Doña N. 100. Núm. 40. D. Santiago Conde 60. Núm. 41. D. Manuel Ximenez 20. Núm. 42. Doña Manuela Alvarez 20. Núm. 43. D. Manuel Alemp. te 320. Núm. 44. Don Francisco Navarro, bordador, 60. Núm. 45. Los oficiales de D. Francisco Navarro, maestro bordador, 130. Núm. 46. D. Juan de Lecanda 100. Número 47. D. Ramon Ramos y Poveda 100. Núm. 48. D. N. 40. Núm. 49. D. Laureano Ramos y Peña 20. Núm. 50. D. Juan Antonio Salcedo, cura de S. Ginés de Madrid, 300. Núm. 51. D. Pedro Marcelino Blanco 20. Número 52. El señor cura de S. Ginés, por limosnas que le han entregado algunos feligreses, 212. Núm. 53. D. Estéban Morales 40. Núm. 54. D. Q. B. H. 500. Núm. 55. Doña G. C. 40. Núm. 56. D. Rafael Guzman 10. Nú-

mero 57. D. Dámaso Santos 20. Núm. 58. El Excmo. Sr. marques de Santa Cruz 320. Núm. 59. D. Antonio Paño 100. Núm. 60. Doña Y. M. 20. Número 61. D. Eugenio Villaseñor 200. Núm. 62. D. N. 320. Núm. 63. Don Manuel de Yela 60. Núm. 64. D. Gregorio Villavieja, cura de S. Josef de Madrid, por limosnas que le han dado dos feligreses suyos, 100. Núm. 65. Miguel Fernandez, aguador de S. M., 20. Núm. 66. D. B. D. 300. Núm. 67. D. Pedro Sedano 200. Núm. 68. D. Cayetano Bautista 25. Núm. 69. Don Santiago Antonio de Uriza 80. Núm. 70. D. A. E. 70. Núm. 71. D. Domingo Riesco 60. Núm. 72. El Excmo. Sr. D. Joaquin Blake 100. Núm. 73. Don M. B. 60. Núm. 74. D. N. C. 320. Núm. 75. D. J. M. 60. Núm. 76. Don J. S. 160. Núm. 77. D. N. C. 20. Núm. 78. D. Josef Ribera 300. Núm. 79. Los Sres. N. S. 800. Núm. 80. D. V. R. 20. Núm. 81. D. J. F. 100. Número 82. Doña M. E. E. 300. Núm. 83. D. J. LL. 60. Núm. 84. D. Josef de Urue 4. Núm. 85. D. Gregorio Sanchez Madrid 100. Núm. 86. D. Y. M. M. 100. Núm. 87. D. Francisco Antonio Bringas 20. Núm. 88. D. C. R. 20. Núm. 89. D. Manuel Guerra 200. Núm. 90. D. I. de V. 160. Núm. 91. D. N. 80. Núm. 92. D. J. M. 320. Núm. 93. D. M. T. 300. Núm. 94. D. C. R. 200. Núm. 95. D. Juan Carretero 200. Núm. 96. La Real corporacion de capellanes de honor 60. Núm. 97. Agueda Moreno, viuda, 20. Número 98. D. T. S. 40. Núm. 99. D. Y. de M. 120. Núm. 100. D. Manuel Piernas 400. Núm. 101. D. S. S. T. 10. Núm. 102. D. Diego Mangiron 120. Núm. 103. El Excmo. Sr. marques de la Concordia 30. Núm. 104. D. N. 80. Núm. 105. Un señor brigadier del ejército 80. Núm. 106. D. B. V. 40.

Para el mismo piadoso objeto se han suscrito: Núm. 10 D. Juan Lecanda, por el tiempo de la epidemia, con 20 rs. mensuales. Núm. 11. D. Rafael Guzman, por tres meses, con 10 rs. cada uno. Núm. 12. D. Eugenio Villaseñor, mientras dure la epidemia, con 6 rs. diarios. Núm. 13. Sr. C. de A. R., mientras dure la epidemia, con 100 rs. mensuales. Núm. 14 D. M. A., por idem., con 20 rs. idem. Núm. 15. D. Santiago Antonio de Urizar, por idem., con 20 rs. semanales. Núm. 16. D. F. Y., por idem, con 120 rs. mensuales. Núm. 17. D. Y. V., por idem, con 60 rs. idem. Núm. 18. Don V. R., por idem, con 160 rs. idem. Núm. 19. D. N. D. C., por idem, con 20 rs. idem. Núm. 20. D. Manuel Piernas, por idem, con 60 rs. idem.

Aunque los encargados de la suscripcion ofrecieron hacer una remesa semanal de sus fondos, no han querido retardar á los pueblos contagiados los socorros que les proporciona la caridad con que los generosos habitantes de Madrid se apresuran á contribuir para su alivio; y de los fondos que han ingresado en la depositaria en los cuatro primeros dias de la suscripcion han remitido por el correo de 29 de Octubre con anuencia de S. M. un libramiento á la vista de 2000 rs. vn. á favor del respetable y digno señor obispo de Cádiz, para que S. I. los distribuya entre los enfermos de aquella ciudad y demas pueblos contagiados de su diócesi, segun lo exija la necesidad, y le dicten su notoria caridad y acreditado zelo.

El subprefecto de Bayona ha hecho saber al cónsul de España residente en aquel puerto, que ha expedido órdenes á las autoridades limítrofes á España para que no dejen penetrar en Francia á las personas procedentes de las pro-

vincias de Galicia, Guipúzcoa, Vizcaya y Astúrias, que no presenten pasaportes bien en regla y certificados de sanidad; habiendo escrito igualmente al corregidor de S. Juan de Luz, prohibiéndole que admita en la rada de esta ciudad ninguna embarcacion que arribe de los puertos septentrionales de España, sin que antes sea visitada por los comisionados de la sanidad con el mismo rigor que si hubiese salido de Cádiz; y que ningún buque sea puesto en comunicacion hasta tanto que los comisionados de la sanidad declaren que no resultará de ello el menor peligro para la salud pública.

El Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, del Consejo de S. M., y teniente corregidor de esta muy heroica villa, de acuerdo con los síndicos nombrados últimamente á los bienes de Joaquin Angel García, y en union de este, ha mandado se cite, llame y emplace á todos los acreedores que aparecen de las relaciones que ha dado, para que se presenten ante el mismo Joaquin Angel García en el término preciso de 15 dias, que empezaron á contarse desde el dia 26 del pasado, á liquidar sus respectivos créditos, y percibir en el acto su importe, segun y en los términos acordados en la junta celebrada en 10 del propio mes.

Por providencia del Real tribunal del consulado de Cádiz, y por la escribanía del cargo de D. Elías Izquierdo, penden autos de concurso de acreedores á D. Fernando Saenz y S. Vicente, en los que por decreto del dia 19 de Abril de este año se ha mandado citar y emplazar á cualesquiera que se estime con derecho á la masa de dicho concurso para que en el perentorio término de un año, contado desde la fecha de la publicacion, acuda á formalizarlo con los documentos que les comprueben; bajo la prevencion que de no hacerlo, las fianzas que se hallen otorgadas se cancelarán por el mero hecho, y los pagos ó repartos sucesivos se verificarán sin dicho reato; parándoles esto con cuanto se actúe y resuelva el mismo perjuicio que si fuere con su intervencion y audiencia.

Cartas á Sofia en prosa y verso sobre la física, la química é historia natural: tomo 4.º y último, en que se trata de las materias siguientes. Del agua considerada en algunas de sus relaciones con la física, la química y la historia natural. Del rocío y del origen de las fuentes. Inmensidad de los mares: fenómeno de las mareas. El nuevo mundo descubierto por Spallanzani; y descripcion de sus habitantes. Del hielo y de la nieve: palacio de hielo construido en Petersburgo el siglo pasado. Relacion importante que existe entre las necesidades de la naturaleza y las diferentes formas del agua. De las aguas subterráneas: viage á la gruta de la Balne. De la naturaleza del agua, de su descomposicion y recomposicion. Del gas hidrógeno considerado como una de las partes constitutivas del agua: de la inflamabilidad de este gas, el cual por su ligereza sirve tambien para inflar y hacer subir á los globos aerostáticos. Historia amorosa de Florindo y Beatriz, ó el conocimiento que tenian los antiguos de los globos aerostáticos. Conclusion. Este 4.º tomo, con que se completa la traduccion de la obra, es igualmente ameno é instructivo que los demas, y se halla de venta, juntamente con estos, en las librerías siguientes: en Madrid en la de Perez, calle de las Carretas y plazuela del Angel, y en la de Ranz, calle de la Cruz; en Barcelona en la de Sierra; en Zaragoza en la de Polo; en Valencia en casa de Fuster; en Sevilla en la de Berard; en Cádiz en la de Zaragoza, plazuela de S. Agustin; y en Segovia en la de Alejandro.

EN LA IMPRENTA REAL.